

001476

ORD.: N° \_\_\_\_\_

**ANT.:** ORD. N°3337 del 16 de Octubre de 2016.  
DIRECTOR SERVIU ATACAMA (S)

**MAT:** Emite pronunciamiento respecto a exigencia del plan regulador comunal sobre vivienda en segundo piso, comuna de Chañaral.

**COPIAPÓ, 14 DIC. 2016**

**A : CRISTIAN TORRES RIVERA**  
**DIRECTOR SERVIU ATACAMA (S)**

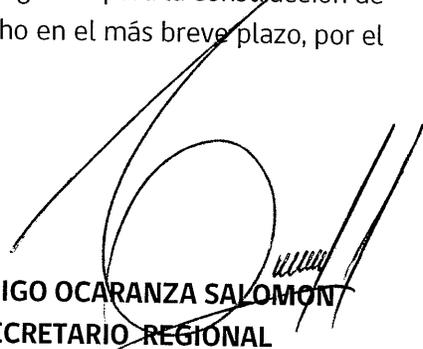
**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Esta Secretaría, en conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones acerca de la solicitud de pronunciamiento del ANT, respecto de la familia de doña Mirta Miriam Olmos Bruna, Rut 6.945.802-5 ubicada en calle Los Baños N° 229, comuna de Chañaral, al respecto informa a Ud.:

1. La familia Olmos Bruna fue beneficiada por el subsidio de construcción en sitio propio, y cuenta con Permiso de Edificación N° 023/2016, para la construcción de una vivienda, del tipo industrializada, por la empresa MOVIC.
2. Agrega, que conforme lo dispone las normas urbanísticas para esa zona, no se puede construir una vivienda en el primer nivel y debe ser emplazada en el segundo nivel, situación que generará problemas a la familia por ser personas de la tercera edad.
3. El proyecto se emplaza en la Zona ZU-2 y, en lo que nos interesa, dispone como norma complementaria que "la vivienda sólo podrá situarse en los pisos superiores de los edificios situados en la ZU2". Sobre el particular, cabe señalar que no procede disponer normas distintas a las exigidas por la ley y ordenanza general de urbanismo y construcciones para el uso de suelo vivienda en función de factores ajenos a la pertinente zonificación, ni se advierte el sustento jurídico para restringir la vivienda sólo al segundo piso.
4. En mérito de lo expuesto, cabe concluir que no procede tal exigencia para la construcción de la vivienda aludida, tal situación deberá ser ajustada a derecho en el más breve plazo, por el municipio respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



  
**RODRIGO OCARANZA SALOMON**  
**SECRETARIO REGIONAL**

  
RUG/PRO/RAZ/raz (PRON-serviu-chañaral-2pisos-12-12-16)

**DBU INTERNO N° 762.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- DOM de Chañaral (c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.